M.G.E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1013 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º, incisos a) y b) de la Ordenanza Nº 918, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso a): Australes 5000 (cinco mil) como capital aplicado al ejercicio de la actividad.-

Inciso b): Australes 13.000 (trece mil) para los ingresos brutos.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, marzo 22 de 1988.-